



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.191

Salta, miércoles 20 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 293 del 18/5/2026 – J.G.M. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ING. ALICIA VIRGINIA GALLI, AL CARGO DE SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA SECRETARÍA DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO. 8

N° 294 del 19/5/2026 – S.G.G. – PRORROGA POR EL PLAZO DE 180 DÍAS LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SOCIOSANITARIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GENERAL SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA, DISPUESTA POR LA LEY N° 8185 Y SUS SUCESIVAS PRÓRROGAS. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 216 del 18/5/2026 – S.G.G. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. MILTON ROLANDO TORRES. 9

RESOLUCIONES

N° 2198 DEL 18/05/ 2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE HORARIO DE INICIO DE LAS ENTREVISTAS ORALES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE GARANTÍAS DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO 10

N° 150 DEL 08/05/2026 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ESTABLECE EL CUPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE IMPROPIO DE CARACTER INTERJURIDICCIONAL , PARA EL MUNICIPIO RIVADAVIA BANDA SUR (VER ANEXO) 11

N° 151 DEL 08/05/2026 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – APRUEBA EL REGLAMENTO DE PUBLICIDAD COMERCIAL EN LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO, IMPROPIO POR AUTOMOTOR DE PERSONAS PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SALTA(TAXI-REMIS) (VER ANEXO) 13

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 04/2026 15

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0153 LPU26 16

SC-COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 114-0154 LPU26 16

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0531-ASI26 – ADJUDICACIÓN 17

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 59/2026 18

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0465-ASI26 – ADJUDICACIÓN 18

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1265-ASI25 – ADJUDICACIÓN 19

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1766-ASI25 – ADJUDICACIÓN 19

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0176-ASI26 – ADJUDICACIÓN 20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0191-CAB26 – ADJUDICACIÓN 20

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2026 – ADJUDICACIÓN 21

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 168/2025 – ADJUDICACIÓN 21

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 02/2026 21

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 176/2025 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2025 – ADJUDICACIÓN	22
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA CAMPO ALEGRE – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-241981/2024-0 – CURIA IKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA– DPTO. METÁN	23
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ADRIANA 18 – EXPTE. N° 23816/09	26
CANOPUS XI – EXPTE. N° 24395	26
SILVANA DAISY – EXPTE. N° 790469/22	27
EDICTOS DE CATEOS	
MARTINEZ, ANGEL GASTON S/ SOLICITUD DE CATEO – EXPTE. N° 747730/21	28
SUCESORIOS	
CAMACHO RUIZ, GISELA EVA MARIA LUJAN – EXPTE. N° 957154/26	28
SIMON, OLEGARIO RUBEN MANUEL – EXPTE. N° EXP 951826/25	29
PEREZ, DANIEL ROBERTO; PEREZ, IVAN EZEQUIEL – EXPTE. N° 4789/20	29
JAIMES, ISAAC ROBERTO EXPTE. N° 965290/26	30
VLAHUTIN, DARIO – EXPTE. N° 929964/25	30
ANDERLINI, ERNESTO JAVIER – EXPTE. N° EXP 962210/26	31
BARBOZA, RUBEN CIRIACO – EXPTE. N° 962780/26	31
AZUAGA, HECTOR RAMON – EXPTE. N° EXP 968579/26	32
ROLDAN, BERNARDO ANTONIO – EXPTE. N° GC1 6882/24	32
PALAZON, RAUL TEOBALDO; SAAVEDRA, NELIDA OLGA – EXPTE. N° EXP 906117/25	32
ABASTO ROMERO, MODESTO – EXPTE. N° 965825/26	33
LOPEZ, BLANCA ZEIVA – EXPTE. N° EXP 879749/24	33
RODRIGUEZ, NESTOR RAFAEL – EXPTE. N° EXP 855960/24	34
VELAZQUEZ, MANUEL BENITO – EXPTE. N° 742471/21	34
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR W. FABIÁN NARVÁEZ	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ, CESAR CONRADO C/ HEREDEROS DE TOCONAS, SALUSTIANO – EXPTE. N° 876173/24	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PEREZ, FERNANDA DOLORES – EXPTE. N° EXP 970491/26	37
ABREGU, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 968480/26	38
MENDIETA, GERARDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 970901/26 – COMPLEMENTARIO	38

MENDEZ, PAOLA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 968617/26 – COMPLEMENTARIO	39
MENDOZA, PAMELA MARILINA – EXPTE. N° EXP 969583/26 – COMPLEMENTARIO	40
MAIDANA, GLORIA MABEL – EXPTE. N° EXP 950730/25	41
CORBALAN, CINTIA YANINA – EXPTE. N° EXP 963456/26	41
LUNA, PATRICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 969526/26	42
COLQUE, ROSALIA VICENTA – EXPTE. N° EXP 969784/26	43
TAPIA, CAMILA ANAHI – EXPTE. N° EXP 968466/26 – COMPLEMENTARIO	43
DOMINGUEZ, ANA LUCIA – EXPTE. N° EXP 969406/26	44
GUZMAN CRUZ, CARLOS FABIAN – EXPTE. N° EXP 949054/25	45
CAUCOTA, GENOVEVA – EXPTE. N° EXP 970804/26	46
RUEDA, NELSON SANTIAGO – EXPTE. N° EXP 949955/25	46
GOMEZ, MARIA CECILIA – EXPTE. N° EXP 971042/26	47
GASPAR, SERGIO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 966613/26	48
GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 967605/26	48
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 969509/26	49
PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – EXPTE. N° EXP 966876/26	50
ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – EXPTE. N° EXP 961073/26	50
LOPEZ, RUBEN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 962833/26	51
PALAVECINO, SANDRA MAGALI – EXPTE. N° EXP 967921/26 – COMPLEMENTARIO	52
GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 963764/26	52
YUCGRA, ARACELI NATALIA – EXPTE. N° EXP 967775/26	53
VARGAS, LILIANA FERNANDA – EXPTE. N° EXP 958432/26	54
ROMERO, JUANA MIRTA – EXPTE. N° EXP 967478/26	54
LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 964629/26	55
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – EXPTE. N° 846818/24	56
GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – EXPTE. N° EXP 968782/26 – COMPLEMENTARIO	56
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 969511/26	57
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 967496/26	58
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PUPPI, MARIA LORENA – EXPTE. N° 961460/26	59
ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 25529/25	60
EDICTOS JUDICIALES	
CHAPARRO, LUZ AGUSTINA FERNANDA C/ CHAPARRO, REMIGIO FERNANDO; TAPIA, SERGIO PABLOS/ IMPUGNACION DE FILIACION – EXPTE. N° 859221/24	60
ROJO MARCOS SERGIO Y OTROS C/ ROJO TOMASA– SUMARIO– RENDICION DE CUENTAS – EXPTE. N° 359658/11	61

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD C/ ROJAS, LUIS ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 925887/25	61
DIAZ, ANTONIO EXEQUIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 9059/2023	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESSENTIALFIT SAS	64
GRUPO LA TOJA SAS	65
METCREDIT SAS	66
CENTRO DE COLOPROCTOLOGIA SAS	68
JAUSS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS	71

AVISOS COMERCIALES

BRAYTON SRL – MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL E INSCRIPCIÓN DE GERENTE	72
AL INGENIERIA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	73
ALPACA NORTE SAS – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	73
MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA	76
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

SIMPLE ASOCIACIÓN FORTÍN 17 DE AGOSTO EL MARAY	76
CÍRCULO SOCIAL Y CULTURAL ATLÉTICO VIALIDAD	77
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA – AVISO RECTIFICATIVO	77
ASOCIACIÓN CIVIL" PAPA FRANCISCO" BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALDERA	78
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS	78

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/05/2026	79
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 18 de Mayo de 2026

DECRETO N° 293

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente Nros. 68-180/2026 y 388-11790/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la Ing. Alicia Virginia Galli, al cargo de Subsecretaría de Regularización Dominial; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue designada mediante Decreto N° 156/2023 y presentó su renuncia a partir del 2 enero de 2026, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 2 de enero de 2026, la renuncia de la Ing. Alicia Virginia Galli, D.N.I. N° 17.354.578, al cargo de Subsecretaría de Regularización Dominial de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 20/05/2026
OP N°: SA100053257

SALTA, 19 de Mayo de 2026

DECRETO N° 294

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8185 y sus respectivas prórrogas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se declaró el estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia;

Que en virtud de las acciones desplegadas por el Estado Provincial, se han logrado avances significativos en la atención de la situación crítica que afecta a la población comprendida, contribuyendo a reducir los efectos de la emergencia sociosanitaria declarada;

Que no obstante ello, subsisten circunstancias que tornan necesario proseguir con la implementación de políticas y medidas destinadas a alcanzar soluciones integrales y permanentes en los departamentos involucrados;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 8522 el Poder Ejecutivo está facultado a prorrogar por hasta ciento ochenta (180) días el plazo de su

vigencia;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 8522,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Prorrógase, desde su vencimiento y por el plazo de ciento ochenta (180) días, la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley N° 8185 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2°.– Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi (I) – Arancibia (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 20/05/2026
OP N°: SA100053259

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 216

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288-67259/2024-0

VISTO la solicitud de licencia gremial efectuada por el Sr. Milton Rolando Torres, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente resultó electo como Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control (A.P.O.C)– Seccional Salta;

Que, como consecuencia de ello, el Sr. Torres solicitó el otorgamiento de la licencia gremial con goce de haberes;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención en el caso, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 23.551, el 2° de la Ley N° 5348 y los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Otorgar, a partir del día de la fecha y hasta el 7 de marzo del 2028, licencia gremial con goce de haberes, al Sr. **MILTON ROLANDO TORRES, D.N.I. N° 16.128.298**, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, por haber sido designado como Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control (A.P.O.C) – Seccional Salta.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la licencia gremial otorgada al Sr. Torres, será con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 20/05/2026
OP N°: SA100053258

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2198

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – LEY N° 7016**”, Expte. N° 288/20, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2188 del 30/04/2026, se resolvió fijar las entrevistas correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de Juez de Garantías de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro para el día 28/05/2026 a partir de horas 09:00.

Que en fecha 18/05/2026 se celebró la Audiencia de Notas, develación de identidad y posterior sorteo para determinar el orden de ingreso de aquellos postulantes que hubieren superado la instancia escrita, alcanzando un total de 9 (nueve) aprobados (cfr. Acta N° 5099).

Que en tal marco, los miembros del Consejo resolvieron que, por razones operativas y de organización, resulta menester establecer el horario de inicio de las entrevistas orales para las 15:00 horas del mismo día.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. ESTABLECER el horario de inicio de las entrevistas orales fijadas para el día jueves 28 de mayo del 2026 correspondientes al concurso público para cubrir el cargo de **JUEZ DE GARANTÍAS DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, las cuales se realizarán a partir de horas 15:00.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar y en el POD.

IV. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes que accedieron a la instancia oral de la entrevista.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina; Eduardo A. Barrionuevo, Guillermo Mauricio Alberto, Jesús Eduardo Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100019928
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136126

SALTA, 08 de Mayo de 2026.

RESOLUCION AMT N° 150/26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 238-74297/26, caratulado "*MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – SOLICITUD – CUPO DE REMISES INTERJURISDICCIONAL*", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103" y el Acta de Directorio N° 19/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, corre glosada solicitud nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur. Mediante la misma, solicita la factibilidad de otorgar licencias para remises, teniendo en cuenta que dicha jurisdicción es muy amplia y el servicio de transporte se vuelve una necesidad.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dejó establecido lo siguiente: "ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".

Que en virtud del instrumento normativo de mención, esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, "*que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las leyes 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen*".

Que la Ley N° 7126 tiene por objeto "*regular el Servicio Público de Transporte por Automotor de personas, prestado por personas humanas o jurídicas, efectuado mediante retribución en el territorio de la provincia de Salta, en las distintas modalidades establecidas en la presente norma y en los reglamentos que en su consecuencia se dicten, así como establecer las características y elementos constitutivos de los servicios en el marco de un Sistema de Movilidad Integral, Accesible y Sustentable* (art. 1°), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. "*a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones*" (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: "*a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios*

para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...” (art. 7 – Ley N° 7126).

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, se observa que a fs. 02/03, corre agregado informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual expresa: *“De acuerdo a lo verificado en el Sistema Integral, el municipio no registra actualmente licencias de servicio impropio vigentes”*. Agrega que, se considera razonable la habilitación de un cupo inicial para el municipio solicitante, teniendo en cuenta la cobertura de servicios existentes y la proporción de habitantes por licencia.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos anteriores y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: *“Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el ejido municipal y que constituyen el transporte urbano”*, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un cupo de licencias de la modalidad servicio de remises interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado y teniendo en cuenta el informe del área técnica del organismo, las constancias acompañadas por el Municipio solicitante, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno, razonable y conveniente, fijar un cupo del servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio en cuestión, conforme detalle del Anexo, ello en el marco del proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que asimismo, mediante Acta de Directorio N° 16, de fecha 17/04/2026, se resolvió: *“El Directorio toma conocimiento del expediente de la referencia, debate el tema y en base a las constancias obrantes en autos y el informe de la Gerencia de Planificación, decide por unanimidad: APROBAR la solicitud de cupos para el Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, marco Ley N° 7126, para el Municipio de Rivadavia Banda Sur, por el equivalente a 3 (tres) licencias. Girar las presentes actuaciones a la*

Gerencia Jurídica, a fin de que emita el Dictamen y el Proyecto de Resolución pertinentes”.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7322, Ley 7126, decreto 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER el Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Rivadavia Banda Sur, en el marco del art. 10 de la Ley N° 7126 y modif., su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Municipio de Rivadavia Banda Sur deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la intendencia del Municipio de Rivadavia Banda Sur, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019925
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136109

SALTA, 08 de Mayo de 2026.

**RESOLUCION A.M.T. N° 151/26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

VISTO:

El Expte. N° 238-74051/26, la Ley Provincial 7322, la Resolución AMT N° 430/25, y el Acta de Directorio N° 19/26;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 7322 (art. 1) se establece, respecto de los servicios de

transporte por automotor de pasajeros propios e impropios de carácter urbano e interurbano, la Región Metropolitana de Salta, dejándose establecido que los mismos, corresponden a la competencia provincial.

Que la citada ley instituye a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) como el Organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal (art. 2).

Que en consecuencia, a los fines de la consecución de su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte ejerce el poder de policía del servicio de transporte automotor de pasajeros (art. 4), encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos involucrados en materia de planificación, seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables y calidad de los servicios prestados, entre otros aspectos.

Que en ese contexto normativo, en fecha 29 de Agosto de 2025, mediante Resolución AMT N° 430/25, se dispuso: ***“ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta, que como ANEXO I y II forma parte de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución”.***

Que en el citado instrumento se encuentran previstos en su Título IVDISPOSICIONES ESPECIALES, Capítulo IV-PUBLICIDAD, aspectos generales de la publicidad comercial en vehículos afectados al servicio de taxi y remis, conforme arts. 71, 72, 73 y 74.

Que en particular el artículo 74, reza: *“La A.M.T. reglamentará el procedimiento para la implementación de la publicidad autorizada por el presente, de acuerdo a las condiciones precedentes”.*

Que la pretendida reglamentación se encuentra debidamente justificada en la normativa precedente.

Que la publicidad autorizada principalmente no debe afectar la seguridad que deben reunir las unidades afectados tanto en su circulación como para las personas que utilizan el servicio y se traduce de manera positiva como un ingreso adicional, por este concepto, para el prestador.

Que tal alternativa económica debe ser aplicada dentro de los límites de las leyes de tránsito y de seguridad vial. A tal fin, por la presente se prevén los extremos técnicos referidos a las ubicaciones de las publicidades, el tipo de publicidad y a las restricciones y/o prohibiciones en determinadas materias.

Que en orden a ello resulta oportuno y legalmente procedente la reglamentación, por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte de la publicidad comercial en los vehículos habilitados del servicio impropio, dentro del marco legal vigente.

Que, como corolario de los antes expuesto, resulta menester señalar que la competencia asignada a la AMT en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7322 es de carácter irrenunciable e improrrogable, por lo que debe ser ejercida directa y exclusivamente por este organismo.

Que resulta procedente establecer las normas técnicas, de diseño y vialidad que deberán observar los permisionarios y prestadores en la materia aquí tratada.

Que es en orden a la satisfacción de las necesidades de la población y a la protección de los derechos de los usuarios y destinatarios del servicio de transporte, que se

orienta la presente reglamentación, teniendo como premisa fundamental la de garantizar la eficiencia y calidad de los servicios públicos (Art. 42 de la Constitución de la Nación Argentina y art. 31 de la Constitución de la Provincia de Salta), preservando fundamentalmente sus caracteres de continuidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por la Ley N° 7322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Reglamento de Publicidad Comercial en los vehículos afectados al servicio público impropio por automotor de personas para la Región Metropolitana de Salta (TAXI-REMIS), que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) será el organismo de aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO el Capítulo IV, del Título IV, del Anexo I de la Resolución AMT N° 430/25, y en consecuencia derogar los artículos 71, 72, 73 y 74 del Reglamento del Servicio Impropio para la Región Metropolitana de Salta.

ARTICULO 4°: DISPONER que el régimen aquí dispuesto regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019924
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136108

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05/06/2026 **Horas:** 12:30.

Precio del pliego: sin cargo.

Por informe y adquisición de pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de

Obras Públicas, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar apertura de las propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras Públicas de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, fecha y hora de presentación de las propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 05/06/2026 a hs. 12:00.

Gustavo Eduardo Subelza Delgado – INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014673
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100136174

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0153 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOVIL INTERNO N° 1814.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-33254/2026-0.

Destino: Comisaría N° 5 de La Merced-Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 05/06/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019934
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136144

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-0154 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE

Expediente N°: 0060290-93860/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 05/06/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019933
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136139

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0531-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de soporte base de filtro, reparación de inyector, limpieza de bomba de alta presión para móvil N° 83 camioneta VW AMAROK 2.0 mod. 2.015 dominio PJK113 afectado a U.C. N° 1 del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-242463/2025-1.

Resolución N° 231/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- FERNANDO MANUEL BENITES

Por monto total de \$ 1.892.000,00 (pesos: un millón ochocientos noventa y dos mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019932

Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136134

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: DE UNO (1) SCANNER AUTOMOTRIZ OTC GTS VIM.
Presupuesto oficial: pesos: quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00).
Expte. N°: 0110033-54004/2026-0.
Apertura: 29 de mayo de 2026 a **Horas** 11:00.
Lugar de apertura: DVS - España N° 721 - Salta - Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del pliego: sin cargo.
Consulta de pliegos: Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta-e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 28/05/2026, inclusive.
Consulta en el portal de compras y contrataciones del estado: compras.salta.gob.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019929
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136127

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0465-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de "4° servicio de mantenimiento (incluye cambio de filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, filtro de habitaculo, control de aire acondicionado y mano de obra), para móvil N°106 camioneta Renault Alaskan mod. 2.022 dom. AF328SK, destinado a Dirección General del S.P.P.S.
Expte. N°: 0140050-10500/2026-1.
Resolución N°: 205/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
• UNIVILA SRL
Por monto total de \$ 1.148.000,00 (pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil, con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019922
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136095

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1265-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1265-ASI25 adquisición de insumos de enfermería con destino a la Dirección de Enfermería, según DI N° 293/25 a la firma de:

- CARLOS EDUARDO CARRIZO: renglones N° 2 y 3.

Por la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100).

- CLINITEC SRL: renglones N° 4, 5, 6, 7,8 y 9.

Por la suma de \$ 100.452,88 (pesos cien mil cuatrocientos cincuenta y dos con 88/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200– Ejercicio Vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019921
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136094

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1766-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1766-ASI25 la compra de repuestos y reparación del interno 957 perteneciente al Hospital el Tala, según DI N° 319/25 a la firma de:

- LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO.: renglón N° 1.

Por un total de \$1.071.688.000,00 (pesos un millón setenta y un mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019920
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136093

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0176-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0176-ASI26 “service para vehiculo oficial interno N° 1000”, según DI N° 52/26 a la firma de:

- LUDMILA M. QUINTERO: renglón N° 2

Por un total de \$290.000,00 (pesos doscientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019919
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136092

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0191-CAB26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0191-CAB26 Accesorios para vehículo oficial int 1076 perteneciente al Nivel Central, según DI N° 62/26 a la firma de:

- QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1.

Por un total de \$2.110.000,00 (pesos dos millones ciento diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019918
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136091

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Fórmulas Lácteas.

Expte. N°: 244-23902/26.

Disposición interna N°: 426/26.

Firma adjudicada:

- DROGUERIA PIMA SRL renglón N° 1.

Monto: \$676.200.- pesos: seiscientos setenta y seis mil doscientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014668
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136115

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 168/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna 2° quincena diciembre 2025.

Expte. N°: 244-239850/25

Disposición Interna N°: 264/2026.

Firma adjudicada:

- FRIGORIFICA TAVELLA SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 2.880.000.- pesos: dos millones ochocientos ochenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014665
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136100

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la adquisición de: CALIBRACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y VERIFICACIÓN TECNICA DE TRES (03) BALANZAS MOVILES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto oficial: \$ 7.500.000,00 (pesos: siete millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-40721/2026-0.

Apertura: 29 de Mayo de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Consejo Tecnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 28/05/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019923
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136096

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 176/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Medicamentos por demora de entrega LP.

Expte. N°: 244-244539/25.

Disposición Interna N°: 445/2026.

Firma adjudicada:

- OSASUN SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 550.000 pesos: quinientos cincuenta mil.

Firma adjudicada:

- DROGUERIA PLAZA OÑA SA renglón N° 2.

Monto: \$ 171.796, 56 pesos: ciento setenta y un mil setecientos noventa y seis con 56/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014663
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136085

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de artículos frutas 1° quincena de septiembre 2025.

Expte. N°: 244-163076/25.

Disposición Interna N°: 4779/2025.

Firma adjudicada:

- SOTTOSNTI SILVANA renglones N° 1, 3 Y 4.

Monto: \$ 1.151.881,39.- pesos: un millón ciento cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 39/100.

Firma adjudicada:

- TARQUE CHILE NELIDA renglones N° 2 Y 5.

Monto: \$ 1.080.690.- pesos: un millón ochenta mil seiscientos noventa.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014662
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136084

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA CAMPO ALEGRE – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-241981/2024-0 – CURIA IKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA– DPTO. METÁN

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 645,2 has. netas a habilitar, y 721,6 has. de protección y reserva, en finca “Campo Alegre”, inmueble matrícula N° 399 del Dpto. Metán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-241981/2024-0, presentado por la firma CURIA IKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de Junio de 2026, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: en el Salón del Hotel Don Alfonso, sito en Ruta Nacional N° 16 altura Km 579.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. San Martín y Ramón Tornero, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de junio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.
Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030616
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 43,200.00
OP N°: 100135997



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **HANACOLLA S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **ADRIANA 18 – EXPTE. N° 23.816/2009**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
PP -7 2 6 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 1 7 0 9 .0 0
1 - 7 2 6 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 4 6 4 7 .0 0
2 - 7 2 5 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 4 6 4 7 .0 0
3 - 7 2 5 5 8 5 0 .0 0	2 6 0 1 6 4 7 .0 0
4 - 7 2 6 4 8 3 9 .6 5	2 6 0 1 6 4 7 .0 0
5 - 7 2 6 4 8 3 9 .6 5	2 6 0 1 7 0 9 .9 7

Superficie total registrada: 2993, 6378has./ m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Mina Salari 25 – Expte. 18.821” “Mina Tolar 07 – Expte. 20.350”, “Abel 23 – Expte. 817.776”, “Tabalizaro 01 – Expte. 19.789”, “Mina Larizar 01 – Expte. 19.961”.
SALTA, de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030385
Fechas de publicación: 06/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 35,640.00
OP N°: 100135518

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 66 del Código de Minería que Castañeda Nordmann, Rodrigo Martin en el Expte. N° 24.395 – ha solicitado el registro de manifestación de descubrimiento de la mina “**CANOPUS XI**” dentro del perímetro que se ubica en Antofalla Los Andes – Tolar Grande – LLullaillaco Superficie 898,5518 Has., que se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
1) 2566477.21	7247565.00
2) 2572210.00	7247565.00
3) 2572210.00	7245997.61
4) 2566477.21	7245997.61

PMD- Y= 2567761.19 X= 7247273.16

Área; 898,5518 Has.

SECRETARÍA, de Abril de 2.026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030383
Fechas de publicación: 06/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135516

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hacen saber que atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 51 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado y **PUBLÍQUESE** la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición. A los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros Ley N° 7141/01, se informa que: Miguel Alejandro Bavio, Facundo Nioi Clement y Carlos E. Fromm han solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada Silvana Daisy, que tramita bajo expediente N° 790.469/2022 ubicada en el Departamento de Los Andes, Paraje Tolar Grande. Cuyos esquineros provisorios se determinan de la siguiente manera:

1. Y=3371031.39 X=7332547.99
2. Y=3370288.53 X=7332548.19
3. Y=3371031.33 X=7331948.19
4. Y=3370288.53 X=7331948.19

Superficie solicitada: 44,56 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, sin cercar labrar o cultivar. Fdo 24/04/2026.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00030289
Fechas de publicación: 29/04/2026, 11/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135326

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, titular del Cateo, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de CATEO 1° Y 2° CATEGORIA, que se tramita mediante el Expte. N° 747.730/21 ubicada en el Departamento Los Andes. Inca Viejo.

Descripta de la siguiente manera: Coordenadas Plana y Geográfica:

X	Y
7213500.37	3430509.51
7212687.37	3430635.94
7212687.37	3430223.53
7211246.43	3430223.53
7211246.43	3430860.03
7209221.17	3431174.98
7209216.56	3429667.01
7206216.80	3429676.19
7206216.58	3429120.51
7207859.80	3429120.51
7207859.79	3428566.81
7209423.73	3428566.15
7209423.73	3427655.00
7210900.00	3427655.00
7210900.00	3426970.00
7210899.66	3426605.78
7213006.22	3426605.78
7213006.22	3428582.43
7213580.37	3428584.19
7213580.37	3430466.53

Superficie libre: 1.728 Has 0648,15 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00030659

Fechas de publicación: 20/05/2026, 01/06/2026, 10/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100136099

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N°1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Eugenia Hernández Berni, Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"CAMACHO RUIZ, GISELA EVA MARIA LUJAN**

POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N°957154/26 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

TARTAGAL (SALTA), de Abril de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030673
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136119

En los autos caratulados: **"SIMON, OLEGARIO RUBEN MANUEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 951826/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor SIMON, OLEGARIO RUBEN MANUEL DNI N° 6.507.382, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030672
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136118

LA Dra. PATRICIA INES RAHMER, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Depto. Anta, Secretaría de la Dra. LUCIA GABRIELA CARRACEDO en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PEREZ DANIEL ROBERTO Y PEREZ IVAN EZEQUIEL" EXPTE N° 4789/20** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

J.V. GONZÁLEZ, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030671
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136117

En los autos caratulados: **“JAIMES, ISAAC ROBERTO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 965.290/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Dra. Agustina Castagnaro, se ordena la publicación de edictos, durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.CyC) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Isaac Roberto Jaimes, D.N.I N° 8.238.760, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Mayo de 2.026

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00030670
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136116

La Dra. Maria Eugenia Hernández, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **“SUCESORIO DE VLAHUTIN DARIO S/ SUCESORIO EXPTE. N° 929.964/25,” RESUELVE:** I).–DECLARAR abierto el juicio sucesorio de: VLAHUTIN, DARIO DNI N.º 3.618.542.–II.–CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Abril del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027261

Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100136088

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ANDERLINI, ERNESTO JAVIER POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 962210/26,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 3 tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030654
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136087

María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de Agustina Castagnaro en los autos caratulados: **"BARBOZA, RUBEN CIRIACO S/ SUCESORIO EXPTE. N° 962.780/26,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio de RUBEN CIRIACO BARBOZA DNI N° 11.592.599 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030653
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136086

En los autos caratulados: **"AZUAGA, HECTOR RAMON POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 968579/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor AZUAGA, HECTOR RAMON DNI N° 11.080.705, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030652
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136083

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral 1ª NOM. (Civil)–J.V Gonzalez–Distrito Sur – Circ. Anta, en los autos caratulados **"ROLDAN, BERNARDO ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO" – EXPTE N° GC1 6882/24;** se ordena declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. ROLDAN, BERNARDO ANTONIO D.N.I. 3.955.140, citar por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

Dra. Antonella Aguilar, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030526
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136082

Dr. Humberto Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial– 2° Nominación– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García– Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **"PALAZON, RAUL TEOBALDO; SAAVEDRA, NELIDA OLGA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 906117/25"** de este juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación por UN (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030651
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136079

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“ABASTO ROMERO, MODESTO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°965825/26,”** ordena la publicación de edictos durante por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030650
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136077

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de quien corresponda, en los autos caratulados: **“LOPEZ, BLANCA ZEIVA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 879749/24,”** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. ” Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.

SALTA, de Marzo de 2.026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030649
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136076

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, NESTOR RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 855960/24,"** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor NESTOR RAFAEL RODRIGUEZ (DNI 10.166.147), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Mayo de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019913
Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136074

La Dra María Guadalupe Villagrán, Juez del Juz. Civil y Comercial de 1° Inst. 10° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ MANUEL BENITO POR SUCESORIO- EXPTE. N° 742.471/21,"** CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CCyC), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión del Sr. Velázquez Manuel Benito – LE. 3.918.263, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Marzo del 2026.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100019895
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135996

REMATES JUDICIALES

BANCO SANTANDER RIO SA

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de Junio de 2.026 a partir de las 11:00 horas 14 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AMAYA, MAURO RAMON CHERY, TODO TERRENO, TIGGO 2.0I LUXURY 2013 MKJ080 BASE \$ 7.078.300, TORDOYA, MARIA MAGDALENA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, SONIC 1.6 LTZ M/T 2016 AA442JW BASE \$ 19.293.800, MORALES, FACUNDO RUBEN VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 734 2013 NDB151 BASE \$ 11.504.600, RIOS, ROMINA BELEN CHEVROLET, TODO TERRENO, CHEVROLET TRACKER AWD LTZ 2017 AB919AR BASE \$ 20.341.000, SANCHEZ, CARLOS DANIEL VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X4 636 2016 AA100UE BASE \$ 15.881.500, BORGES, VIVIANA ELIZABET RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO STEPWAY PRIVILEGE 2018 AC267WX BASE \$ 18.239.100, TOLABA RUFINO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060 2015 OJJ209 BASE 6214300 CHAPUR PRINZIO, EDUARDO ARTURO CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.0T LT MT 2025 AH157GY BASE \$ 33.999.700, CHOCOBAR, ALICIA DELIA RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN LIFE 1.6 2023 AG356AS BASE \$ 24.210.300, ROMAN, OSCAR AGUSTIN TOYOTA, SEDAN 4 PTAS, ETIOS XLS 1.5 4 A/T 2017 AB336RW BASE \$ 3.540.200, CRUZ, NORBERTO NAHIR VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO VIRTUS MSI MT 2025 AH332MS BASE \$ 49.655.400, GIL, LUCAS RODOLFO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA EL 2018 AC287VQ BASE \$ 23.588.200, MARTEARENA, CARLOS ARIEL FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V 2016 AA376WC BASE \$ 23.873.100, SANCHEZ, FRANCO DANIEL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2025 AH068CT BASE \$ 28.801.000, en el estado que se encuentran y exhiben el 29 de mayo y 1 y 2 de junio de 10 a 12hs Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se

encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, de mayo 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez , MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0011 - 00030661

Fechas de publicación: 20/05/2026

Importe: \$ 58,080.00

OP N°: 100136103

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en lo

autos caratulados **“LOPEZ, CESAR CONRADO C/HEREDEROS DE TOCONAS, SALUSTIANO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 876.173/24,”** cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación local de las provincias de Salta y Jujuy, a los herederos del Sr. Salustiano Toconas, D.N.I. N° 3.944.949, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 12 de Mayo de 2026 .

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030609
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135970

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“PEREZ, FERNANDA DOLORES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970491/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Fernanda Dolores PEREZ, DNI 39.782.207, con domicilio en Virgilio Figueroa 1496, Barrio Villa Mitre, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA, constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 4 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.–
SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014667
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100136105

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“ABREGU, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 968480/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de del Sr. Víctor Hugo ABREGÚ, DNI N° 21.334.351, con domicilio real en Barrio Santa Rita II, Mza. 14, Lote 20, Cerrillos, con el patrocinio letrado de la Dra. Raquel Belinda MANCILLA, M.P. N° 6514, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 521, piso 1° “T”, Galería Alvarado, ambos de la ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014666
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100136101

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MENDIETA, GERARDO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970901/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gerardo Daniel Mendieta, con domicilio real en Manzana 781 A – Casa 24 – Barrio Ciudad Valdivia, y procesal constituido en Avenida Delgadillo 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta

ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en calle Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014664

Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100136089

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MÉNDEZ, PAOLA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 968.617/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/26, en el que se hizo saber que en fecha 21/04/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. PAOLA BEATRIZ MÉNDEZ, DNI 32.240.013, CUIL 27-32.240.013-1 con domicilio real en barrio Limache, etapa 11, manzana 7, casa 4, y domicilio procesal en calle calle Ameghino N°1618, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el

día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014661
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026
Importe: \$ 87.000.00
OP N°: 100136067

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“MENDOZA, PAMELA MARILINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-969.583/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 24/04/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Pamela Marilina Mendoza, DNI 32.910.661, CUIL N°27-32910661-1, con domicilio real en Mza. G, casa 14, Padre Chifri, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, mza. 914 B, casa 8 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014660
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100136066

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MAIDANA, GLORIA MABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950.730/25”**, hace saber que en fecha 15 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Gloria Mabel Maidana, DNI N°22.050.202, CUIL N°27-22050202-9, con domicilio real en manzana 227, casa 35, barrio Portezuelo Chico y domicilio procesal en San Luis N°192, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014659
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100136065

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CORBALAN, CINTIA YANINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 963.456/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de Sra. CINTIA YANINA CORBALÁN, DNI 33.250.229, CUIL 27-33250229-3 con domicilio real en calle Juramento N°3033 del B° Miguel Ortiz, y domicilio procesal en manzana 524 A, casa 14 del B° El Huaico, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber

que en audiencia de fecha 14 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014658
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100136064

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LUNA, PATRICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969526/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Patricio Agustin LUNA, DNI 41.908.175, con domicilio real en Av. 17 de Junio 155, Barrio 17 de Octubre, con el patrocinio letrado del Dr. Franco Rodrigo MORUCHI, constituyendo domicilio procesal en Av. San Martin 452, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014647
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100136047

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“COLQUE, ROSALIA VICENTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969784/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Rosalía Vicenta COLQUE, DNI 30.637.300, con domicilio en Manzana 384 B, casa 3, Barrio Coposal, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Benito COLQUE, constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.–
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014644
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 71,100.00
OP N°: 100136044

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“TAPIA,**

CAMILA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 968466/26,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Camila Anahí Tapia, con domicilio real en Juan José Castelli n° 2299, Barrio San José, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494, portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, con domicilio en calle Manzana 30 – Casa 14 – Barrio Universidad Católica, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014643

Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100136042

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“DOMINGUEZ, ANA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969406/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Ana Lucia DOMINGUEZ, DNI 27.376.958, con domicilio en calle Cerro Bola 1166, San Luis, con el patrocinio letrado de la Dra. Eugenia Jaquelina CASTILLO, constituyendo domicilio procesal en Alvarado 554, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 4 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la

entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014642
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 70,500.00
OP N°: 100136038

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **“GUZMAN CRUZ, CARLOS FABIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949054/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Fabián GUZMAN CRUZ, DNI N°39.893.377 con domicilio real en calle Las Águilas N.º 3095, Barrio Solis Pizarro, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452 ambos de de esta Ciudad,.-2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, al CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384, B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112100. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014640
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026

Importe: \$ 92,700.00
OP N°: 100136034

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“CAUCOTA, GENOVEVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970804/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Genoveva CAUCOTA, DNI N° 26.125.241, con domicilio real en Mza. 3 “B”, lote 13, Barrio San Isidro de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, constituyendo domicilio legal en Pje. Getulio Vargas N.º 2.999, Villa Los Sauces, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) el día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014638
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100136032

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“RUEDA, NELSON SANTIAGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. EXP N° 949955/25,”** ORDENA la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nelson Santiago Rueda, DNI N.º 34.960.094, con domicilio real en B° Patrón Costas calle Alberdi N°1106 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el

inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR al Sr. Nelson Santiago Rueda, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 16 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 28 de julio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 26 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014636

Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026

Importe: \$ 131,700.00

OP N°: 100136004

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GOMEZ, MARIA CECILIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 971.042/26,"** hace saber que en fecha 14 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Cecilia Gómez, DNI 38.027.835, CUIL 27-38027835-4, con domicilio real en Etapa 1, Block J S/N P/2 D/11 del Barrio Parque Gral. Belgrano y domicilio procesal en Avda. Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2026 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014635
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100136001

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GASPAR, SERGIO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966613/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ezequiel GASPAR, DNI N° 37.776.801, con domicilio real en Manzana 426-B, Casa 14, Barrio Palermo I de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Olga Milagros Gutiérrez, Matrícula N° 7785, y del Dr. Walter Esteban Ocaranza, constituyendo domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 330, Of. 04, segundo piso, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014632
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 82,200.00
OP N°: 100135992

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GIMÉNEZ, GABRIELA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 967.605/26,”** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026

se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, DNI 30.806.281, CUIL 27-30806281-9, con domicilio real en calle Deán Funes N°2.332, B° Vicente Solá y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494, departamento 1 A, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014629
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 63,900.00
OP N°: 100135967

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.509/26,"** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014628
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135966

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 966.876/26,”** se hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Leandro Palavecino, DNI 37.088.506, CUIL 20-37088506-1, con domicilio real en pasaje Rawson, manzana 389 B, casa 17, y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014627
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100135965

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ATIENZO, MAXIMILIANO RAÚL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 961.073/26,”** se hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sr. MAXIMILIANO RAÚL ATIENZO, DNI

42.446.147, CUIL 20-42446147-5, con domicilio real en B° Parque General Belgrano, manzana 188 C, casa 19, 3ra. Etapa, y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014626

Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100135964

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**LOPEZ, RUBÉN EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 962.833/26,**" se hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN EDUARDO LÓPEZ, DNI 30.545.674, CUIL 20-30545674-9, con domicilio real en B° Inmaculada Concepción, manzana C, casa N°4 de la localidad de Chicoana, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014625

Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100135963

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PALAVECINO, SANDRA MAGALI – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP – 967.921/26"** ordena la publicación del presente edicto complementario al del 16/04/26, en el que se hizo saber que en fecha 16/04/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. SANDRA MAGALÍ PALAVECINO, DNI 38.366.486, CUIL 27-38366486-7 con domicilio real en manzana 6, lote 3 S/N B° Canillitas, y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014624
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100135962

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963.764/26,"** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paola Alejandra Guitian, DNI 33.696.519, CUIL 27-33696519-0 con domicilio real en calle Dr. Amaro Morón Giménez N°109, barrio El

Mirador y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014622

Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026

Importe: \$ 62,700.00

OP N°: 100135945

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"YUCGRA, ARACELI NATALIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967.775/26,"** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Araceli Natalia Yucgra, DNI 39.781.276, CUIL N°27-39781276-1, con domicilio real en Mza. 542 C, casa 15, B° Ampliación Los Ceibos y domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N° 5 B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014621
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100135943

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“VARGAS, LILIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 958432/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 25 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Liliana Fernanda Vargas, CUIL 27-33754516-0, con domicilio real en con domicilio real en B° 104 Viviendas Mza. 20 “B” Casa 11, de la localidad de Gral. Enrique Mosconi – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. Asimismo en fecha 13/05/26 se estableció: FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 69 DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000”.

TARTAGAL. 13 de Mayo de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014619
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135933

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“ROMERO, JUANA MIRTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967478/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 30 de JUNIO DE 2026 : 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Juana Mirta Romero, CUIL N° 27-28096215-0, con domicilio real en con domicilio real en B° Roberto Romero, calle Enrique Vitae S/N, de la localidad de Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros

que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día el día 14 DE AGOSTO DE 2.026 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 DE OCTUBRE DE 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014618
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100135912

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LÓPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964.629/26,”** hace saber que en fecha 12 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Gustavo López Homes, DNI 17.791.088, CUIL 20-17791088-1, con domicilio real en manzana 515 B, casa 28, barrio El Huaico y domicilio procesal en Alsina 817, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014617
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100135910

VENTA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO
OFICINA 12 BIS EN POSTO 20 – TRES CERRITOS
BASE \$33.187.500.

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 846818/24,**” ORDENA la venta de la oficina Posto 20, local 12, Catastro 106222, Departamento Capital, por procedimiento de oferta en sobre cerrado en mesa de entradas del Juzgado, hasta el viernes 22 de mayo a hs. 13:00.– FIJAR la audiencia de apertura de sobres para el martes 26 de mayo a hs.11:00, en sede del Juzgado. ESTABLECER como base para la formulación de ofertas por el inmueble en la suma de \$33.187.500,00 (treinta y tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos). DISPONER que cada oferente constituya domicilio procesal (art. 592 C. Pr.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C. Pr.). ESTABLECER que la mejor oferta aceptada que fuere por este Juzgado implicará la obligación de depositar el precio dentro de los cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerse al oferente por desistido de la oferta y aplicar las normas previstas para el postor remiso haciéndolo susceptible de la pérdida de la garantía con más la responsabilidad por gastos. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien al segundo mejor oferente con iguales exigencias y según el orden de presentación conforme cargo de mesa de Entradas. FIJAR la comisión de la enajenadora en el 5% del valor de venta del bien y exigir al comprador que, dentro de los cinco días de aprobada la adjudicación, el comprador deposite la comisión correspondiente con iguales apercibimiento que para el pago del precio. DEJAR establecido que todos los impuestos que gravan el acto serán pagados por el comprador. Asimismo, el Martillero en la oportunidad de la presentación de la planilla de gastos, deberá determinar el monto correspondiente al tributo mencionado. ORDENAR la publicidad mediante edictos que se publicarán los días 20, 21 y 22 de mayo en el boletín oficial con pago de arancel diferido (art. 89 LCQ) y un diario de circulación, quedando la Sra. Enajenadora autorizada a difundir por otros medios de publicidad que sean convenientes. Informes Martillera Publica Julia G. Perez – MP 88, Monotributista. Tel. 3874124000.
SALTA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014610
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100135888

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-968.782/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Mauricio Gonzalez, DNI 38.211.249, CUIL 20-38211249-1, con domicilio real en manzana 434B, lote 17, barrio Palermo 1, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de junio 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014604

Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100135858

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CLAUDIO, JOEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.511/26,"** hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 05 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del

fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014603
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100135854

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967.496/26,”** hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014602
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135853

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CONCURSO POR AGRUPAMIENTO

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"PUPPI, MARIA LORENA POR CONCURSO PREVENTIVO" EXP 961460/26, "PUPPI, FEDERICO RAMON POR CONCURSO PREVENTIVO" EXP 961453/26, "MONFARDINI, LUCY DEL VALLE POR CONCURSO PREVENTIVO EXP 961459/26," "LOS VALLISTOS S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO EXP 961439/26 y "AGROVISION S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO" EXP 961449/26,"** hace saber: 1) Que con fecha 17 abril de 2026 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de MARÍA LORENA PUPPI, CUIT. 27-24453968-3, con domicilio en calle Sarmiento N° 3, Barrio Antártida Argentina, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; FEDERICO RAMON PUPPI, CUIT. 23-27571148-9, con domicilio en Manzana 2, Lote 38 de Praderas de San Lorenzo Club de Campo - Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; LUCY DEL VALLE MONFARDINI, CUIT. 27-2867177-9, con domicilio en Ruta 33, Kilómetro 0,1 de la localidad de El Carril, Provincia de Salta; LOS VALLISTOS, CUIT. 30-71504451-6, con domicilio en calle Sarmiento 03, Barrio Antártida Argentina de la localidad de San Jose de los Cerrillos, Provincia de Salta; y AGROVISION S.R.L., CUIT. 30-71258440-4, con domicilio en Ruta 33 Kilómetro 0,1 de la localidad de El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta (todas ellas se presentaron en Concurso Preventivo en fecha 05/03/2026. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio E.T.I.C.A. CONTADORES PÚBLICOS, representado por C.P.N. RAUL ANDRES FIORE, D.N.I. N° 12.959.729, matrícula N° 646, quien se ha posesionado en el cargo en fecha 08/05/2026, con domicilio electrónico en usuario N° 110646 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245, de esta ciudad (Tel.: 421-4648 / CEL. 3874-028442), donde se recibirán las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 26 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos), se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean 2 inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 5) Señalar el día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 23 de octubre de 2026 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta atento la existencia de acreedores en diferentes jurisdicciones y en un diario de amplia circulación provincial.Fdo. Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Jueza); Dra. María Candelaria Zenteno (Secretaria).
SALTA, 12 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030628
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 138,900.00
OP N°: 100136017

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia (Juez Subrogante), Secretaría N° 46, interinamente a cargo del Dr. Gastón J. De Mario, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 26/2/2026, en los autos caratulados **“ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (EXP. 25529/2025)”**, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70803943-4), en el cual se designó sindicatura al Estudio Contable “Maggiolo – Santamarina”, con domicilio en la calle Jufré 250, piso 3° “B”, CABA, teléfono 116844-9266, e-mail: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio del 2026. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 31 de agosto de 2026 y 10 de noviembre de 2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 24 de mayo de 2027 a las 10 hs. y el período de exclusividad vence el 1 de junio de 2027. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

BUENOS AIRES, 9 de Abril de 2026.

Dr. Gastón J. De Mario, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00030585
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 51,300.00
OP N°: 100135924

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Tercera Nominación a cargo de la Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza – Secretaría de la Dra. Daniela Fico, de la Ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **“CHAPARRO, LUZ AGUSTINA FERNANDA CONTRA CHAPARRO, REMIGIO FERNANDO; TAPIA, SERGIO PABLO POR IMPUGNACION DE FILIACION, EXP N.º 859.221/24,”** que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Remigio Fernando Chaparro, D.N.I. N° 24.365.909, en los términos del Art. 145 del CPCC a fin de hacerle saber que deberá tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 26 de Noviembre de 2.025.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100019909
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136060

La Dra. Sanda Marcela Cointte Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Sanchez, en los autos: **"ROJO MARCOS SERGIO; ROJO MARTA ISABEL; RAMOS LIA ESTER C/ ROJO TOMASA- SUMARIO- RENDICION DE CUENTAS , EXPTE. N° 359658/11"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), a los herederos del Sr. Marcos Sergio Rojo, DNI 7.220.929, a fin de que hagan valer sus derechos en el plazo de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que los represente en juicio, conforme lo dispuesto por los artículos 53 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Sandra Cointte, Jueza.
SALTA 7 de Mayo de 2026.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

—

Recibo sin cargo: 100019904
Fechas de publicación: 19/05/2026, 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136029

La Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD CONTRA ROJAS, LUIS ALEJANDRO POR COBRO DE PESOS, EXPTE. N° EXP – 925887/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO al Sr. Luis ALEJANDRO ROJAS, DNI 27.131.710, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030555

Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100135867

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"DIAZ, ANTONIO EXEQUIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE" – EXPTE N° 9059/2023**, ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18248 publicar el pedido de Cambio de Nombre y Modificaciones de Partida de Nacimiento del Sr. Antonio Exequiel Diaz DNI N° 33.496.707, inscripto bajo: folio 160 – tomo: 84 acta N° 299 – año: 1987 en la Ciudad de Cafayate Provincia de Salta. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. **PUBLICACIÓN:** Publíquese por el plazo de dos meses una vez al mes, en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva .– (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).
CAFAYATE, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019570
Fechas de publicación: 20/04/2026, 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100134823



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESSENTIALFIT S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ESSENTIALFIT S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Belgrano N° 1567, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Tomás Ignacio Polito, DNI N°41.985.049, CUIT 20-41985049-8, de nacionalidad argentino, nacido el 28/06/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Luis Burela N° 549, Barrio San Cayetano, ciudad de Salta, provincia de Salta. Juan Cruz Alonso, DNI N°43.337.909, CUIT 20-43337909-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11/04/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Virgilio García N° 1560, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa de suplementos nutricionales, indumentaria deportiva y accesorios para gimnasio.

Capital: \$1.500.000 dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Tomás Ignacio Polito suscribe 750 acciones. El Socio Juan Cruz Alonso suscribe 750 acciones. Integración: 25% dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Tomás Ignacio Polito, DNI N° 41.985.049 con domicilio especial calle Luis Burela N° 549, Barrio San Cayetano, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Juan Cruz Alonso, DNI N° 43.337.909 con domicilio especial en calle Virgilio García N° 1560, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030666

Fechas de publicación: 20/05/2026

Importe: \$ 19,080.00

OP N°: 100136111

GRUPO LA TOJA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 10/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO LA TOJA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Juana Azurduy N° 690, Barrio Creston, Metán, provincia de Salta.

Socios: Sergio Nicolas Villa, DNI N° 35.912.933, CUIT 20-35912933-6, de nacionalidad argentino, nacido el 04/09/1991, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santa Fe N° 12, Barrio Centro, Metán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras, energeticas y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte; v) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares, viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. repuestos, y demás elementos o insumos derivados de cualquier actividad agropecuaria. b) Compraventa, representación, permuta, y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda y obras civiles en general, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares, accesorios y herramientas para la construcción. c) Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, pulverización o fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. d) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería, indumentaria y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías, y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la

construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble.

Capital: \$3.000.000 dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Sergio Nicolas Villa suscribe 3.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Sergio Nicolas Villa, DNI N° 35.912.933; Como Administrador Suplente a Josefina Belén Escobar, DNI N° 41.179.697, ambos con domicilio especial en calle Juana Azurduy N° 690, Barrio Creston, Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030665

Fechas de publicación: 20/05/2026

Importe: \$ 44,820.00

OP N°: 100136110

METCREDIT S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **METCREDIT S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Juramento 404, Barrio Granadero Díaz, localidad de San José de Metán.

Socios: Rodolfo Sebastián Rivaynera, DNI 27910565, CUIT 20279105657, nacionalidad: argentino, nacido el 07/03/1980, profesión: técnico en higiene y seguridad, estado civil: soltero, con domicilio en Juramento 404, Barrio Granadero Díaz, localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción,

intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras, energéticas y hotelería; ii) Industriales manufactureras de todo tipo; iii) Inmobiliarias y constructoras; iv) Transporte; v) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares; vi) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios; vii) Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. viii) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. ix) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. b) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades de todo tipo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios. 2) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios y/o prendarios mediante recursos propios. Quedan excluidas de su objeto las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) Comercialización de automóviles, vehículos terrestres de toda clase, sean automotores, pick up, camiones, acoplados, tractores, rodados y motos de toda y cualquier tipo de cilindrada, maquinarias e implementos agrícolas y viales. d) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, aceites comestibles, harinas, grasas, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, legumbres, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. e) Operaciones inmobiliarias, compraventa, arrendamientos, permuta. f) Realizar por cuenta propia y/o de terceros en el país, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Construcción de plateas de hormigón elaborado.

Capital: \$ 3000000, dividido por 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Rodolfo Sebastián Rivaynera: 3000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al

tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Rodolfo Sebastián Rivaynera, DNI 27910565, y como Administrador Suplente a Nazarena María Andrea Rivaynera Gómez, DNI 42519636. Ambos con domicilio especial en Juramento 404, Barrio Granadero Díaz, localidad de San José de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030663

Fechas de publicación: 20/05/2026

Importe: \$ 57,900.00

OP N°: 100136106

CENTRO DE COLOPROCTOLOGIA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 24/02/2026, y adenda de fecha 12/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CENTRO DE COLOPROCTOLOGIA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida Uruguay N° 645, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Vicente Alberto Borquez, DNI N° 22.264.845, CUIT 23-22264845-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28/11/1971, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en Manzana N° 41 “B” Casa N° 7 Barrio Los Olmos, Cerrillos, provincia de Salta. Walter Martín García, DNI N° 22.568.939, CUIT 20-22568939-4, de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1972, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en Manzana “C” Casa N° 5 Barrio Los Profesionales, ciudad de Salta, provincia de Salta. Alejandro Ruiz Sánchez, DNI N° 28.934.897, CUIT 20-28934897-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/12/1981,

profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en Lote N° 3 Barrio La Fidelina, Atocha, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Pablo Atilio Tacchi, DNI N° 21.898.425, CUIT 20-21898425-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10/03/1971, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en Avenida Uruguay N° 646, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Prestación de Mediana y Alta Complejidad en Salud: Urgencia, Recepción, Triage, Sala de Espera, Consultorios Médicos, Sala de Reanimación, Observación de Adultos, Observación Pediátrica, Sala de Procedimientos Menores, Sala de Yeso y Suturas.- B) Imágenes Diagnósticas: Recepción, Radiología convencional y procedimientos especiales; Ecografías; Tomografías.- C) Laboratorio Clínico de Mediana y Alta Complejidad: Hematología, Coagulación, Hormonas, Infección, Inmunología, Microbiología, Parasitología, Química, Uroanálisis, Servicio Transfusional.- D) Consulta Externa: Medicinal General, Enfermería, Nutrición, Psicología, Vacunación; Consulta Externa Especializada: Ginecología y Obstetricia, Medicina Materno Perinatal, Pediatría, Urología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Gastroenterología, Cirugía Plástica, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermatología, Anestesiología, Neurocirugía, Cardiología, Endocrinología, Neumología, Nefrología, Neurología.- E) Terapia Física y Respiratoria, Hospitalización Adulta y Pediátrica, Sala de Parto, Cirugía, Unidad de Medicina Materno Fetal, UCI Adulta, UCI Neonatal. F) Servicios Complementarios: Cafetería, Farmacia, Alimentación, Lavandería, Parqueadero, Servicio al Cliente, Servicio de Auditorio. - G) Transporte de Pacientes: Ambulancia No Asistencial, Ambulancia Asistencial Medicalizable, Ambulancia Asistencial Medicalizada. - H) Actividades de Promoción y Prevención de la Salud. - I) Hospitalización en casa. - Para el desarrollo de las actividades precedentemente citadas en referencia al ámbito de la Salud, las mismas serán llevadas a cabo por personas idóneas, con título y matrícula habilitante otorgada por autoridad competente. J) Desarrollos Inmobiliarios: Al desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios y/o turísticos, sea en zonas urbanas o rurales; dirección, administración, financiación y realización de proyectos y obras de cualquier naturaleza sobre terrenos propios o ajenos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes como por ejemplo las comprendidas por el régimen de propiedad horizontal y modalidades como fraccionamiento; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a cualquier tipo de desarrollos inmobiliarios. - Para la realización del Objeto la Sociedad podrá: 1) Construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, por cuenta propia o ajena; y prestar toda clase de servicios médicos o de salud. 2) Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquella propia de la clínica médica. 3) La prestación integral de servicios de salud a través de una o más instituciones hospitalarias, sedes ambulatorias, programas domiciliarios y servicios virtuales. 4) La educación y consultoría en salud, incluyendo programas de docencia en todos sus aspectos de pregrado, especializaciones, posgrado y formación profesional continuada. 5) La

generación de conocimiento útil para el mejoramiento de la salud poblacional, a través de la investigación tanto clínica como de salud pública y el desarrollo de modelos e intervenciones en la salud comunitaria. 6) Adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 7) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aporte de dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societarios o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. 8) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o pasiva, que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. 9) Y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.– Disposiciones Generales: A. Las actividades mencionadas en los numerales precedentes podrán ser desarrolladas directa o indirectamente, por sí misma o en participación con terceros, mediante la constitución de sociedades, la adquisición de participaciones en otras sociedades, la asociación con otras empresas, la formación de joint ventures, la celebración de contratos de colaboración o cualquier otra forma jurídica permitida por la ley. B. La sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones y actos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, pudiendo adquirir, gravar, disponer y/o celebrar cualquier tipo de contrato o acuerdo sobre bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y/o valores.– Y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Capital: \$800.000 dividido por 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Vicente Alberto Borquez suscribe 200.000 acciones. El Socio Walter Martín García suscribe 200.000 acciones. El Socio Alejandro Ruiz Sánchez suscribe 200.000 acciones. El Socio Pablo Atilio Tacchi suscribe 200.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por periodos de tres (3) años a contar desde su designación, pudiendo ser reelectos en sus cargos. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Vicente Alberto Borquez, DNI N° 22.264.845; Como Administrador Suplente a Pablo Atilio Tacchi, DNI N° 21.898.425 ambos con domicilio especial en Avenida Uruguay N° 645, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030660

Fechas de publicación: 20/05/2026

Importe: \$ 75,900.00

OP N°: 100136102

JAUSS ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 29/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **JAUSS ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Rivadavia N° 758, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gabriela del Rosario Medina, DNI N° 36.803.310, CUIT 27-36803310-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20/06/1992, profesión: Arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Bélgica N° 1616, Barrio Aerolíneas, ciudad de Salta, provincia de Salta. María Guadalupe Morales, DNI N° 33.661.332, CUIT 27-33661332-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1988, profesión: Arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en Block "P", Piso N° 3, Departamento N° 27, Barrio Casino, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1. La construcción, ampliación, reforma, remodelación y demolición de todo tipo de obras civiles y de arquitectura, incluyendo edificios residenciales, comerciales, industriales, institucionales y de oficinas. La ejecución de obras de urbanización e infraestructura. La realización de movimientos de tierra, excavaciones, nivelaciones y cimentaciones. La prestación de servicios de consultoría, planificación y gerencia de proyectos de construcción. La realización de estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental. La supervisión técnica, inspección y control de calidad de obras en todas sus fases. El diseño y cálculo de estructuras, instalaciones y sistemas para edificaciones e infraestructura. El diseño y desarrollo de proyectos arquitectónicos completos. La elaboración de planes maestros, de urbanismo y de paisajismo. El diseño de interiores, decoración y equipamiento para espacios. 2. La administración, gestión, comercialización, alquiler, compra y venta de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos o rurales. La administración de consorcios de edificios de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados y clubes de campo; incluyendo la gestión de cobranzas, pago a proveedores, liquidación de expensas, representación legal de los consorcios y todas las tareas vinculadas a la administración de la propiedad horizontal.

Capital: \$3.000.000 dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una. **Suscripción:** El Socio Gabriela del Rosario Medina suscribe 1.500 acciones. El Socio María Guadalupe Morales suscribe 1.500 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo

integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gabriela del Rosario Medina, DNI N° 36.803.310; Como Administrador Suplente a María Guadalupe Morales, DNI N° 33.661.332 ambas con domicilio especial en calle Rivadavia N° 758, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030657

Fechas de publicación: 20/05/2026

Importe: \$ 29,700.00

OP N°: 100136097

AVISOS COMERCIALES

BRAYTON S.R.L. – MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL E INSCRIPCION DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 01/09/2025, estos aprobaron modificar la sede de la sociedad constituido en el Contrato Social. Como consecuencia queda modificado el contrato social en su Artículo N° 1, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO N° 1:** Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de “BRAYTON SRL” con domicilio legal y administrativo en Pasaje Santa Victoria N° 762, Provincia de Salta. La sociedad podrá trasladar este domicilio como también instalar sucursales, agencias y depósitos en el país o en el extranjero. Así mismo, se modificó el Artículo N°6, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO N° 6:** La administración de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un único socio gerente a cargo de la gerencia unipersonal de la empresa, designándose al efecto a la señorita socia Ana Laura Zamorano DNI N° 37.419.230, CUIT N° 27-37419230-8 quien acepta expresamente el cargo, estableciendo domicilio especial a tal efecto en Pasaje Santa Victoria N° 762, Provincia de Salta, siendo designada por el plazo de cinco (5) años , pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. La socia Gerente, Srta. Ana Laura Zamorano, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el banco de la Nación Argentina o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El Socio Gerente no podrá comprometer la sociedad en finanzas

y/o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. El Socio Gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario con la aprobación de la mayoría simple de capital presente en dicha Asamblea. Se establece que el socio gerente deberá efectuar un depósito en Garantía de \$ 35.000,00 (Pesos: Treinta y cinco mil) ante la sociedad.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030669
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136114

AL INGENIERIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 51 de fecha 25 de febrero de 2026 los Socios resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad a noventa y nueve (99) años y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° SEGUNDA del contrato social de la siguiente manera “**Clausula Segunda**”: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas”.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030664
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136107

ALPACA NORTE S.A.S. – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta del Órgano de Gobierno de fecha 20/02/2026, se aceptó la renuncia de los Administradores Titular: Juan Puló, DNI N° 36.912.488 y Suplente: Francisco Ignacio Saravia Barrantes, DNI N° 34.066.208. Se designó las nuevas autoridades del Órgano de Administración, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular Walter Matías Israel Chaves, DNI N° 33.380.088, CUIT 20-33380088-9, y Administrador Suplente Constanza Villafañe Ruiz, DNI N° 33.539.779, CUIT 27-33539779-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Finca El Mollar Ruta Provincial N° 77, Km 6,8, Departamento Chicoana, provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030662
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136104

MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/03/2026, los socios decidieron modificar las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Contrato Social de “MEDICINA INTEGRAL FENIX S.R.L.”, las que quedarán redactadas del siguiente modo: “**CUARTA: CAPITAL SOCIAL.** El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: a) El Sr. Plaza Díaz Elias Juan, suscribe 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 cada una, equivalentes al 60% (sesenta por ciento) del capital social. b) La Sra. Mariela Inés Martínez Duloc, suscribe 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$100 cada una, equivalentes al 20% (veinte por ciento) del capital social. c) La Sra. Victoria Plaza Martínez, suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 cada una, equivalentes al 10% (diez por ciento) del capital social. d) El Sr. Máximo Plaza, suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 cada una, equivalentes al 10% (diez por ciento) del capital social.” “**SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Plaza Díaz Elias Juan DNI N° 23.238.491 – CUIT N° 20-23.238.491-4, en carácter de socio gerente, quien durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, incluso los enumerados en el artículo 58 de la Ley General de Sociedades, con las limitaciones que pudiere establecer la reunión de socios. En caso de muerte, renuncia o vacancia, la reunión de socios designará al/los reemplazantes por mayoría simple del capital presente.”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030658
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 27,120.00
OP N°: 100136098



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta (Co.P.E.F. Salta), en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 21 de la Ley N° 7233/03, convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE MAYO DE 2026** a 08:30 horas en primera convocatoria y a 09:30 horas en segunda convocatoria en el Centro Vecinal 20 de Febrero sito en Calle Necochea N° 1629 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1. Designación de tres (3) matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria Anual, el Balance General del Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2025, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Presentación y aprobación del Presupuesto Anual y Cálculo de Recursos para el período 2026. Propuesta de Moratoria para cuotas atrasadas.
4. Consideración de actualización de cuotas.

Observaciones: Art. 23 Ley N° 7233/03: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los colegiados activos en condiciones de participar. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiera número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de miembros presentes.

Silvia Angelica Perez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030698
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 21,360.00
OP N°: 100136166

ASAMBLEAS CIVILES

SIMPLE ASOCIACIÓN FORTÍN 17 DE AGOSTO EL MARAY

La Comisión Directiva de la Simple Asociación Fortín 17 de Agosto El Maray de la localidad del paraje El Maray sito en el Municipio de Chicoana, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizara el día **02 DE JUNIO DE 2026** a las 19:30 horas, en calle Abel Cornejo N° 1668 Salta Capital.

Orden del Día:

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Lectura de Memoria, Balance General, Inventario de Bienes.
- 3°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrida una hora y no completando el quorum, será válida con los socios presentes.

Graciela Ignacia Arias, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030694
Fechas de publicación: 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136157

CÍRCULO SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO VIALIDAD

La Comisión Directiva del Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **11 DE JUNIO DE 2026** a 19:00 horas en su sede social, sito en Avda. Sarmiento esq. Pje. J. Salas de R. de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultado e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2025.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

René Jorge, PRESIDENTE – Graciela Rivella, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030693
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100136156

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI.AGRO. CAFAYATE SALTA LIMITADA – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22187 de fecha 14 de Mayo de 2026 **SECCIÓN GENERAL** apartado, **ASAMBLEA ORDINARIA**, OP N° 100135919 Pág. N° 73, La Cooperativa Agropecuaria Coo.Vi.Agro. Cafayate Salta Limitada, publicó el coorespondiente aviso, el cual contiene el siguiente error: **Donde Dice:** día veintinueve (29) de Mayo de 2026, **Debe Decir:** día **cuatro(4) de junio de 2026.**

Por lo tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Miguel Angel Lovaglio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030686
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 12,000.00

ASOCIACIÓN CIVIL PAPA FRANCISCO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALDERA

Las señoras interventoras Titular Patricia Castillo y Suplente Beatriz Corral, de la Asociación de Bomberos Voluntarios Papa Francisco, localidad de la Caldera, designadas por Resolución N° 026 del 12 de Marzo de 2026, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 6, convocan a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **12 DE JUNIO DE 2026** a horas 18:30 en el Salón de la Hostería La Caldera, sito en Santa Mónica S/N – La Caldera, a efectos tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1. Tratamiento y consideración de la documentación contable de los periodos adeudados: Declaraciones Juradas años: 2016, 2017, 2018 y 2019; Balances años 2020, 2021, 2022; Declaraciones Juradas años: 2023, 2024 y 2025, conjuntamente con los estados de situación patrimonial elaborado por la intervención;
2. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por la intervención de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 026/26.
3. Renovación de autoridades y elección de Comisión directiva, para cubrir los cargos de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y un Órgano de Fiscalización compuesto por un miembro titular y un suplente, por el periodo de 3 años a partir del 10 de junio de 2026 al 9 de junio de 2029 inclusive, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Caldera, aprobado por Resolución N° 190/2016, siguiendo el procedimiento estatuido en el artículo N°15, siguientes y concordantes. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, (1) una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas 1 de los socios con derecho a voto.

Tec. RRHH Patricia Castillo, INTERVENTORA

Factura de contado: 0011 – 00030668
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 14,280.00
OP N°: 100136113

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, en cumplimiento de lo dispuesto en Art.27 y 36 Inc. a) del Estatuto Social, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **11 DE JUNIO DE 2026**, a las 18:00 horas, en la sede social de calle Leguizamón N° 1752 , de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración y aprobación de la Memoria Anual , Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 del año 2025; Recursos y Gastos; Inventario al 31/12/2025.
- Informe del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber a los señores socios que se encuentra a disposición en Leguizamón N° 1752, el informe del Organo de fiscalización y estado CONTABLE DEL EJERCICIO 2025.

Salta, 18 de Mayo de 2026.

Hugo Francisco Delgado, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030667
Fechas de publicación: 20/05/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100136112

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 51.548.539,75
Recaudación del día: 19/05/2026	\$ 1.286.820,00
Total recaudado a la fecha	\$ 52.835.359,75

Fechas de publicación: 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136187

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

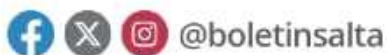
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar